



2012-2015

H. Ayuntamiento Constitucional
de Santa María del Oro, Jalisco.



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

OBRA No. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FISM / 003 / 2015

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA:

**"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA
AURORA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO"**

EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2015, EN LA SALA DE JUNTAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO UBICADA EN CALLE PORTAL HIDALGO No. 3, COL. CENTRO, C.P 49970 DE LA POBLACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SE EMITE LA PRESENTE ACTA DE FALLO DE LA OBRA DENOMINADA: **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA AURORA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO"**. CON NUMERO DE CONTRATO FISM / 003 / 2015 CON RECURSOS MEDIANTE EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y EN SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EJECUCIÓN; SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN DE OBRA PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2015, EMITIDO POR LA MISMA, POR LO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, LA QUE RESULTA:

ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE:

No.	CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
1	ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	PROPUESTA LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON RECURSOS DEL FISM RAMO 33 EN ESTE MUNICIPIO.

Página 1 de 5



2012-2015

H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Jalisco.



UNA VEZ EVALUADOS LOS ARGUMENTOS CORRESPONDIENTES LA COMISIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN DE CONTRATOS, DETERMINA QUE ESTE DOCUMENTO SERA AL ORDEN DE TRABAJO RESPECTIVA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PRINCIPAL ENTIDAD REGULATORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE FALLO.

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y A FIN DE QUE SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES; A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES INTERVINIERON EN EL Y QUISIERON HACERLO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO

 C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	 C. CRISTIAN ELEAZAR MEDINA LÓPEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 C. HABACUC CUEVAS SANCHEZ SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL	 C. ALONSO LÓPEZ LÓPEZ ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN PARA EL ACTA DE FALLO POR ASIGNACIÓN DIRECTA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM / 003 / 2015

Página 2 de 5



OBRA No. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FISM / 003 / 2015

“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA AURORA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO”

EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2015, EN LA SALA DE JUNTAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO UBICADA EN CALLE PORTAL HIDALGO No. 3, COL. CENTRO, C.P 49970 DE LA POBLACIÓN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PUBLICA SE TIENE POR RESOLUCIÓN RESPECTO AL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPAL, SE DECLARA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTICULO 42, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DEL ARTICULO 104, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 105, FRACCIÓN I DEL ARTICULO 106, DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Santa María del Oro, Jalisco.



2012-2015

No.	CONSTRATISTA	OBSERVACIÓN
2	ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	POR SER EL CONTRATISTA LOCAL CON MAYOR ANTIGÜEDAD EN EL PADRÓN MUNICIPAL. (FRACCIÓN III DEL ARTICULO 179, LEY OBRA PUBLICA ESTADO DE JALISCO) POR SER UN CONTRATISTA QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA ZONA, CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, AL HABER REALIZADO CON ANTERIORIDAD OBRAS DE ESTA INDOLE. POR SER UNA OBRA QUE NO EXCEDE LOS 20,000 (VEINTEMIL) SALARIOS MINIMOS A CARGO DEL ERARIO PUBLICO (ARTICULO 105, LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO) POR ACEPTAR LOS IMPORTES ESPECIFICADOS EN EL CONTRATO DE TRABAJO.

POR LO QUE SE DICTAMINA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, 42, 43 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FEDERAL) ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 160, 161 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO SEA EL QUE DICTAMINE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Santa María del Oro, Jalisco.



2012-2015

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y A FIN DE QUE SURTA
TODOS SUS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES; A
CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES
INTERVINIERON EN EL Y QUISIERON HACERLO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO

  C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	  C. CRISTIAN ELEAZAR MEDINA LÓPEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
  C. HABACUC CUEVAS SANCHEZ SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL	 C. ALONSO LÓPEZ LÓPEZ ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO POR
ASIGNACIÓN DIRECTA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 7603/2015



Página 5 de 5